

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2005-75

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA RESPALDAR EL NUEVO MODELO ORGANIZACIONAL SOCIO-ECONÓMICO CONOCIDO COMO INICIATIVA TECNOLÓGICA CENTRO-ORIENTAL ("INTECO"); ORDENAR LA COLABORACIÓN DE DISTINTAS AGENCIAS CON INTECO; Y PARA VALIDAR A INTECO COMO MODELO PARA FOMENTAR QUE OTROS MUNICIPIOS SE ORGANICEN COMO CONSORCIOS O CORPORACIONES SIN FINES DE LUCRO

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, autoriza a nuestros municipios a transformarse en entes facilitadores de los servicios que el gobierno central presta a la ciudadanía. Dicha ley faculta a los municipios a crear organismos intermunicipales y consorcios que permitan a los mismos identificar problemas comunes, planificar y desarrollar actividades o servicios conjuntamente que redunden en beneficio de los habitantes de los municipios concernidos a través del crecimiento y ampliación de diversas áreas.

POR CUANTO: Los municipios están facultados, además, a crear corporaciones sin fines de lucro para viabilizar el desarrollo municipal con el propósito de promover actividades, empresas y programas, municipales, estatales y federales dirigidos al desarrollo integral de los habitantes del municipio. Dichas corporaciones deben organizarse con el esfuerzo, participación y compromiso de los municipios; de entidades u organizaciones representativas de diversos

sectores; de entidades educativas de nivel superior; y de empresas comerciales e industriales privadas.

POR CUANTO: Durante los pasados años, algunos municipios han adoptado un rol protagónico en proveer servicios más directos con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus habitantes. No obstante, el proceso ha sido lento y ha puesto de manifiesto la realidad de que por razones presupuestarias, entre otras, la mayoría de nuestros municipios no han logrado la aspiración de un sistema que opere la administración de los servicios públicos de forma autónoma del gobierno central.

POR CUANTO: La Iniciativa Tecnológica Centro Oriental ("INTECO") es un modelo novel multi-sectorial tipo consorcio o corporación sin fines de lucro que une los esfuerzos combinados de los tres sectores, a saber: gobierno, entidades educativas y empresas comerciales e industriales, de suerte que se promueva el desarrollo socioeconómico de la región centro oriental de Puerto Rico. Este modelo tiene el propósito primordial de producir resultados tangibles sin costos de implementación ni nuevos gastos recurrentes para el erario. INTECO, además de ser una iniciativa de descentralización fundamentada en el desarrollo de las ciencias e investigación, en el desarrollo de las empresas y la innovación, es todo un nuevo método de hacer negocios, donde los municipios, las entidades educativas y la empresa privada trabajan de forma integrada para comercializar tecnologías innovadoras, crear nuevas empresas y estimular la actividad comercial.

POR CUANTO: INTECO está compuesta por los municipios de Caguas,

Cayey, Gurabo, Juncos, Las Piedras, Naguabo, San Lorenzo y Humacao. En el sector de las empresas comerciales e industriales, participan Avant Technologies, Lehigh Press, Vernet, Microsoft, Centennial, MTS y NYPRO Puerto Rico, Inc. Por último, el sector de las entidades educativas, incluye al Sistema Universitario Ana G. Méndez, al Centro de Telecomunicaciones y Educación a Distancia, a la Universidad Metropolitana, a la Universidad del Este, a la Universidad del Turabo, a la Red Técnico Universitaria de Caguas y a la Universidad de Puerto Rico Recintos de Cayey y Humacao. Entre los proyectos que INTECO promueve se encuentran los siguientes: (1) Banco de Datos de la Región, el cual será creado en coordinación con las agencias que ya tengan adelantada la información que será provista en el mismo, de suerte que no haya duplicidad de esfuerzos ni recursos; (2) Centros de Innovación Tecnológica; (3) Oficina Regional de Procesamiento de Permisos, la cual se dedicará al trámite procesal de los permisos que eventualmente serán expedidos por la entidad nominadora y/o agencia correspondiente, limitándose la autoridad de INTECO a las gestiones operacionales mas no decisivas del otorgamiento de permisos, de conformidad con el esquema estatutario vigente; (4) Red de Incubadoras de Negocios; (5) Centros de Investigación y Desarrollo; y (6) Parque Tecnológico.

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración implantar el Proyecto Progreso Económico para Todos los Puertorriqueños: Apoyo al de Aquí ("Apoyo al de Aquí"), el

cual propone una economía de inversión que provea el cimiento para una estrategia de desarrollo económico sustentable. Apoyo al de Aquí reconoce que nuestro mayor recurso es nuestro capital humano: nuestra gente. Este programa pretende invertir recursos para crear una clase empresarial puertorriqueña más robusta, amplia y sofisticada ante los retos de la competencia global. Asimismo, INTECO reconoce la necesidad de promover iniciativas en las pequeñas y medianas empresas de modo que sean participantes activas en el estímulo a la economía de Puerto Rico.

POR CUANTO: Esta administración fomenta la descentralización y que los municipios se organicen en consorcios o corporaciones sin fines de lucro como INTECO para ofrecer servicios de forma más eficiente.

POR CUANTO: INTECO es cónsono con el Programa Apoyo al de Aquí ya que establece estrategias y objetivos que aumentan nuestra capacidad competitiva y producción de capital, y genera empleos para la región centro-oriental, creando así una mejor calidad de vida para nuestros ciudadanos. Además, INTECO promueve el desarrollo de las ciencias y la tecnología en Puerto Rico.

POR CUANTO: INTECO representa un paso importante hacia la descentralización que necesitamos en Puerto Rico para promover el desarrollo económico y una manera de apoderamiento regional. INTECO facilita la eficiencia en la prestación de servicios a la ciudadanía y posibilita una mejor identificación de las necesidades y una adecuada atención de

los problemas sociales a base de las demandas concretas de la población de la región centro-oriental.

POR CUANTO: INTECO concentra sus energías en producir el crecimiento económico, apoyando el desarrollo del empresario y comerciante puertorriqueño de esos ocho municipios, impulsando la economía e inversión en tecnología y estableciendo una economía multi-competente que desarrolle al máximo las ventajas competitivas de este sector económico y mejore la calidad de vida en los municipios concernidos.

POR CUANTO: Aún cuando existen otros modelos en gestación parecidos a INTECO, tales como los que cubren el área de Carolina a Fajardo, el área de Barceloneta a Dorado, y el sur de Puerto Rico, es de vital importancia que todos los modelos sigan los parámetros establecidos por INTECO, el cual es cónsono con la política pública de esta Administración.

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Esta Administración está comprometida con el fin que persigue INTECO, y participará activamente en facilitar la creación de nuevos modelos organizacionales tipo consorcio entre otros municipios y otros sectores industriales, empresariales y educativos de Puerto Rico.

SEGUNDO: Autorizo y ordeno al Comisionado de Asuntos Municipales a que proporcione la cooperación necesaria para propender a la creación de otros modelos organizacionales socio-económicos tipo consorcio entre otros municipios.

TERCERO: Instruyo a los Jefes de las siguientes agencias y/o instrumentalidades públicas, entre otras, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Junta de Calidad Ambiental, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, y toda otra Agencia o Instrumentalidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que sea pertinente, a que proporcionen toda su ayuda, esfuerzo, y accesos necesarios al desarrollo de INTECO; y que a través de sus funcionarios y los Alcaldes concernidos de la región, se acuerde realizar todas aquellas gestiones y trámites que en ley correspondan bajo la Ley de Municipios Autónomos, *supra*, y cualquier otra ley o reglamento aplicable.

 **CUARTO:** A los fines de mantener la uniformidad en todo Puerto Rico, se valida INTECO como modelo de autogestión regional y descentralización de servicios para promover el desarrollo socio-económico de Puerto Rico. Este tipo de iniciativa logra que los municipios se unan entre sí, identifiquen problemas comunes, planifiquen y desarrollen actividades o servicios conjuntamente, todo ello en beneficio de los habitantes de sus municipios.

QUINTO: Será responsabilidad de cada Jefe de agencia, según mencionado en esta Orden Ejecutiva, designar al funcionario o funcionarios que participarán de esta Iniciativa en un período que no excederá cuarenta (45) días naturales desde la aprobación de la misma, de conformidad con los requerimientos que aseguren su éxito. Se requiere en todo momento la cooperación y participación directa, proactiva y efectiva de los Jefes de las agencias seleccionadas, así como cualquier otro personal clave para el cumplimiento de los fines de INTECO. Este modelo será parte de las responsabilidades, metas y logros de todas las agencias concernidas, y se integrará al plan de trabajo delineado por cada Jefe de las referidas agencias. El funcionario designado por cada Jefe de Agencia constituirá un Equipo de Trabajo que contará además con la participación del Presidente Ejecutivo y del Presidente de la Junta de Directores de INTECO.

SEXTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 7 de diciembre de 2005.



[Signature]
ANIBAL ACEVEDO VILA
 GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 1 de diciembre de 2005.

[Signature]
Fernando J. Bonilla
 Secretario de Estado